

11 de Febrero de 2010

## SEGUNDA MODIFICACIÓN A LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2009

El pasado 21 de diciembre entro en vigor la Segunda Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2009 y sus anexos 1, 1-A, 3, 7, 11, 12, 14 Y 20. Consideramos que la mayor parte de las reglas publicadas derivan de las reformas al Reglamento del Código Financiero Fiscal, sin embargo, dentro de las mismas destacan las siguientes reglas:

### **Fusión de sociedades**

Los contribuyentes que pretendan realizar una fusión o escisión deberán presentar solicitud de actualización ante la Administración Central de Normatividad Internacional, Administración Local Jurídica o por conducto de la Administración Local de Servicios al Contribuyente.

Adicionalmente deberá presenta escrito libre en el que bajo protesta de decir verdad manifieste la información relacionada con dicha fusión, misma que deberá ser firmada por los representantes legales de las sociedades que se pretendan fusionar.

### **Dictamen de Estados Financieros**

Las sociedades controladoras siempre y cuando consoliden su resultado fiscal, podrán considerar presentado en tiempo el dictamen que hayan enviado a más tardar el 7 de septiembre de 2009

### **Comprobantes impresos**

Las personas morales que cambien de denominación, régimen o razón social y las personas físicas que cambien o corrijan su nombre, podrán seguir utilizando los mismos comprobantes fiscales que hayan impreso en los establecimientos autorizados hasta agotarlos o bien hasta que caduquen.

### **Días inhábiles**

Se consideran días inhábiles para efectos del Servicio de Administración Tributaria los comprendidos del 22 de diciembre de 2009 al 6 de enero de 2010.

Sin más por el momento, quedamos a sus órdenes para cualquier aclaración.

**Atentamente**  
**VINCOURT Y COMPAÑÍA, S.C.**

**DEPARTAMENTO DE IMPUESTOS.**